

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE:

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis .....	8 »
	Un año.....	16 »

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### circular núm. 174.

El Sr. Presidente de la Audiencia provincial, participa á este Gobierno que, con fecha 15 de Junio último han sido declarados rebeldes los procesados Isidoro Albert Bergoda, Juan Tirado Martínez, Marcos Cobos Muñoz y Agustín Rodríguez Bueno, de oficio jornaleros los tres primeros y ebanista el último, naturales y vecinos de Madrid, por delito de estafa, seguido en el Juzgado de Medinaceli con el núm. 23,169 de 1920.

En su consecuencia encargo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos individuos y en caso de ser habidos los pongan á disposición de dicho Sr. Presidente.

Soria 1.º de Agosto de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

##### circular núm. 175.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Paones, se halla recogida en dicha localidad una caballería, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Paones á la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 5 de Agosto de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

#### Señas.

Un macho mular, cerril, pelo castaño, pequeño de alzada, con la marca PP en el lado izquierdo, lleva una cabezada vieja, va herrado de las cuatro extremidades.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del Burgo de Osma, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 26 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Cardejón, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALMAZAN.

##### Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción espe-

cial de la causa núm. 38 del corriente año, que se instruye por tentativa de robo de pinturas murales de la ermita de San Baudelio, término de Casillas de Berlanga, provincia de Soria, declarada monumento nacional, se manda citar á M. Gabriel Dreppe, de nacionalidad Norteamericana, sin domicilio conocido en España, á fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia, al objeto de recibirle la oportuna declaración, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Almazan 26 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, Martín Santa María.

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se cita y llama á Domingo Martín, de unos 30 años de edad, de oficio hojalatero, natural de Celadas (Teruel), cuyas demás circunstancias personales y domicilio del mismo se ignoran, á fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado á constituirse en la detención que ha sido acordada contra el mismo por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue por robo de caballerías en la noche del treinta al primero de Julio último del corral de la dehesa de esta villa.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los dependientes que componen la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Domingo Martín, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almazán á 1.º de Agosto de 1922.—Angel Martín.—El Secretario judicial, Martín Santa María.

#### GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

##### Escuela de Peritos agricolas —Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de in-

greso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica, durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51, y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.  
Geografía general y de Europa.  
Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y  
Naciones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas, serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fecha 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá, á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* día 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Es-

cuela, durante la segunda quincena de Agosto; expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes citado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos, con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 29 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, M. M. Gayem. 5

#### REQUISITORIAS.

Gomez del Rio, Victor; natural de San Andrés de Soria (Soria), de estado soltero, profesión comerciante, de edad 24 años, domiciliado últimamente en San Andrés de Soria, procesado por falta á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar de instrucción del Regimiento infantería de Covadonga núm. 40 (Cuartel de la Montaña).

Madrid 5 de Julio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Joaquin Zulueta.

#### Ayuntamientos.

#### VELILLA DE MEDINA.

Desde 1.º de Octubre próximo se hallará vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta localidad, barrio de Avenales y agregados Lomeda y Jubera, distantes los dos primeros de la matriz media hora, y una el último, de buen camino, con la dotación anual de 5.000 pesetas, de éstas 750 por concepto de beneficencia del distrito, y 4.250 que producen las igualas, pagadas todas por trimestres vencidos y cobradas por el Ayuntamiento, casa, y libre de pago de cargas vecinales.

El barrio de Avenales tiene 18 vecinos, 13 el agregado Lomeda y 58 Jubera, éste con Practicante, haciendo esta aclaración para que el Sr. Profesor pueda apreciar el poco trabajo que le proporcionará este partido.

La situación topográfica de este pueblo es

buená, con ricas y abundantes aguas, luz eléctrica, teniendo estación del ferrocarril de la línea de Madrid á Zaragoza en el término del agregado Jubera, distante esta de la matriz unos tres kilómetros y medio.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de un mes á contar de la fecha de este anuncio.

Velilla de Medina 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Victor Esteban.

#### CANDILICHERA.

Se abre concurso por término de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para cubrir la plaza de Médico titular de los municipios de Candilichera, Cabrejas del Campo y Aldealafuente y del pueblo de Tozalmoro, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos por dichos municipios y por el de Arancón como matriz de Tozalmoro.

El agraciado podrá contratar la asistencia á la Asociación de Socorros mútuos Médico-Farmacéuticos del partido de Candilichera, fundada el año 1916.

Candilichera 25 de Julio de 1922.—El Alcalde, Severiano Muro.

#### ALMARZA.

Hallándose desempeñada interinamente la titular de Farmacia de este partido, compuesto de este pueblo como matriz y sus agregados Arguijo, Arévalo de la Sierra, Barriomartín, Cubo de la Sierra, Gallinero, Póveda, Rebollar, San Andrés de Soria, Tera y Ventosa de la Sierra, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo anual de 751 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Además el agraciado podrá contratar por ahora la asistencia de unas 270 familias acomodadas, cuyo número podrá elevarse hasta 600, una vez terminados varios contratos particulares existentes.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados estos se proveerá.

Almarza 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, Martin Garcia.

#### Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Francisco Pinilla, Benito Hernández, Manuel Moreno, Valeriano Jugo, Gregorio Martínez y Angel Gómez, vecinos de San Andrés de Soria y terratenientes propietarios en el término de Estepa de Tera, distrito municipal de Tera, acotan desde esta fecha y para toda clase aprovechamientos, todas las fincas que poseen en el expresado término de Estepa de Tera.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

SORIA. Imprenta provincial.